



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gov.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 070 -2018-AL-MPC

Cañete, 20 de marzo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 369-2018-SGLCPYM-GAF/MPC de fecha 27 de febrero del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Art. 32° de la Ley N° 27181- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, se establece que todo vehículo automotor que circule por las vías públicas está obligada a exhibir la Placa Única de Rodaje, cuya clasificación, características y el procedimiento para su obtención es establecido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, que aprueba el Reglamento de Placa Única de Rodaje, establece en el sub numeral 8.2.2, literal c) del numeral 8.2 del Art. 8°, como Placas Especiales, entre otros, a la denominada Placa de Emergencia, correspondiente a los vehículos destinados a prestar el servicio de Serenazgo Municipal; disponiendo en el Art. 20°, numeral 20.3 que para la entrega de dicha placa, se requiere copia certificada de la Resolución Municipal que destina dichos vehículos para tal fin;

Que, mediante Resolución Gerencial N°0292-2017-GGM-MPC de fecha 01 de diciembre de 2017, la Gerencia Municipal aprueba las bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 013-2017-MPC/CS-Tercera Convocatoria, para la contratación de bienes "ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA";

Que, con Informe N° 369-2018-SGLCPYM-GAF/MPC de fecha 26 de febrero del 2018, el Sr. Edgar Luis Sánchez Lévano - Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC); concluye que se ha formalizado la adquisición de dos (02) camionetas, conforme a las especificaciones técnicas y al plazo fijado en el Contrato N° 036-2017-MPC/Bienes (derivado de la Adjudicación Simplificada N° 013-2017-MPC/CS-Tercera Convocatoria), siendo necesario que se consigne que las citadas camionetas serán de uso exclusivo del servicio de Seguridad Ciudadana, ello para iniciar el trámite de las placas y tarjetas de propiedad. Asimismo, señala que, los detalles de las camionetas se encuentran descritos en el Informe N° 111-2017-(e) ALMACEN-SGLCPYM-GAF/MPC de fecha 29 de diciembre de 2017, que adjunta el Acta de Recepción e Ingreso a Almacén N° 065-2017-MPC de fecha 28 de diciembre de 2017, el cual detalla las siguientes especificaciones:

Ítem	Canit.	Descripción	Marca	Color	Modelo	Serie de Motor	Serie Chasis	Año de Fabr.
1	2	Camioneta Pick Up 4x4	Nissan	Blanco	NP300 FRONTIER 4X4 2.5 D/C S TDI	YD25-65530SP YD25-655397P	3N6CD33B2HK807833 3N6CD33B1HK808066	2016

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 070 -2018-AL-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 070-2018-GAJ-MPC de fecha 05 de marzo del 2018, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye entre otros: 1) Que se establezca que los vehículos adquiridos por la Municipalidad Provincial de Cañete, según Adjudicación Simplificada N° 013-2017-MPC/CS-Tercera Convocatoria, son para uso exclusivo del servicio de seguridad ciudadana municipal, los mismos cuyas cantidades y descripciones se encuentran descritos en el Informe N° 111-2017-(e) ALMACEN-SGLCPYM-GAF/MPC que adjunta el Acta de Recepción e Ingreso a Almacén N° 065-2017-MPC, validados con el informe N° 369-2018-SGLCPYM-GAF-MPC; ello para iniciar el trámite de las placas y tarjetas de propiedad de conformidad con lo señalado en el Art. 20° del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC; 2) Que, se encargue a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, el cumplimiento del presente acto que destine como uso exclusivo para el servicio de seguridad ciudadana las camionetas adquiridas; y 3) Que, la viabilidad del uso exclusivo para el servicio de Seguridad Ciudadana respecto a la adquisición de 02 camionetas, se desprende de lo sostenido por el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y su área adscrita;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR que los vehículos adquiridos por la Municipalidad Provincial de Cañete, son de **USO EXCLUSIVO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MALA - CAÑETE**, siendo sus características las siguientes:

Item	Cant.	Descripción	Marca	Color	Modelo	Serie de Motor	Serie Chasis	Año de Fabr.
1	2	Camioneta Pick Up 4x4	Nissan	Blanco	NP300 FRONTIER 4X4 2.5 D/C S TDI	YD25-65530SP	3N6CD33B2HK807833	2016
						YD25-655397P	3N6CD33B1HK808066	

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE